



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

ACUERDO JA-EMRE-045-2025

LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

CONSIDERANDO

La Junta de Administración constituye la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad – EMRE –, siendo responsable de la aprobación de las políticas administrativas, financieras, técnicas y legales, así como de la dirección estratégica de la entidad.

En consecuencia, el Presidente de EMRE está obligado a cumplir y ejecutar las ordenanzas, resoluciones y disposiciones emanadas de la Junta de Administración, actuando conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional.

CONSIDERANDO

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, incluyendo la administración de sus bienes, servicios y recursos, lo cual faculta a EMRE, como empresa municipal, a emitir disposiciones internas que regulen su funcionamiento operativo.

Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, establece que las entidades municipales pueden dictar reglamentos internos para garantizar la eficiencia administrativa, el uso racional de sus recursos y el cumplimiento de sus fines institucionales.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, reconoce la libertad de empresa en el desarrollo de actividades eléctricas, la autonomía técnica, administrativa y financiera de los actores del sector, el acceso abierto y regulado a las redes de transmisión y distribución, y la descentralización operativa, lo cual legitima la participación de EMRE en la expansión del servicio eléctrico rural.

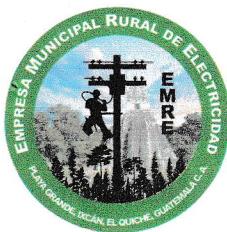
CONSIDERANDO

Que la Ley de Tránsito, Decreto 132-96, y su Reglamento, regulan el uso, mantenimiento, aseguramiento y control de vehículos automotores en el territorio nacional, siendo aplicables a las unidades vehiculares propiedad de EMRE.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, establece los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos; que los Acuerdos Gubernativos emitidos por la Presidencia de la República tales como los Acuerdos 499-97, 273-98, 259-2022, 460-2003, 105-2009, 129-2009, 289-2013, 395-2013 y 35-2014 regulan aspectos técnicos y administrativos relacionados con el transporte institucional y el abastecimiento de combustibles; y que el Acuerdo A-069-2018 de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas establece lineamientos para el control interno, la fiscalización y la rendición de cuentas en entidades públicas, siendo aplicables a la gestión de bienes muebles e inmuebles, incluyendo vehículos automotores.

CONSIDERANDO

Que los Estatutos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad – EMRE –, en sus artículos 16 y 18, facultan a la Junta de Administración como autoridad máxima para emitir disposiciones internas vinculantes en materia de gestión operativa, incluyendo el uso y control de los vehículos institucionales; y que, en virtud de lo anterior, se considera necesario establecer un marco normativo claro, eficiente y fiscalizable para la administración de los vehículos automotores propiedad de EMRE, mediante la aprobación del presente Reglamento como instrumento de observancia obligatoria, en resguardo del patrimonio institucional y en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad pública.

POR TANTO

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad – EMRE –, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 18 de sus Estatutos, y con fundamento en el Acta No. 12-2025, de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, y en atención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, los Acuerdos Gubernativos emitidos por la Presidencia de la República, y el Acuerdo A-069-2018 de la Contraloría General de Cuentas, así como en virtud de la necesidad de establecer un marco normativo claro, eficiente y fiscalizable para la administración de los vehículos automotores propiedad de EMRE,

ACUERDA:

- APROBAR el Reglamento para la Asignación, Uso, Control, Mantenimiento, Reparación, Aseguramiento y Abastecimiento de Combustible de los Vehículos Automotores propiedad de EMRE, como instrumento normativo de observancia obligatoria dentro de la institución.**



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS
2024





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- II. Dejar sin efecto cualquier normativa, circular o disposición interna que contradiga lo establecido en el presente Reglamento.
- III. Establecer que el presente Reglamento será de aplicación interna para todas las unidades administrativas, técnicas y operativas de EMRE que, por la naturaleza de sus funciones, tengan relación directa o indirecta con el uso de vehículos institucionales.
- IV. Disponer que en caso de vacíos normativos o controversias sobre la aplicación del presente Reglamento, se adoptarán las disposiciones contenidas en leyes, manuales y reglamentos nacionales relacionados, respetando el orden jerárquico legal y los principios de legalidad, equidad y derechos adquiridos.
- V. Determinar que el presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por la Junta de Administración de EMRE.
- VI. Ordenar a la Gerencia General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- que proceda a notificar el presente Acuerdo a todas las unidades administrativas e instituciones correspondientes, mediante su publicación oficial en la página institucional, garantizando su difusión, cumplimiento y observancia.

Ing. Víctor René Aguilar Balsells
Secretario de la Junta de Administración de EMRE
Gerente General de EMRE



Andrés Pastor Miranda
Presidente de la Junta de Administración de
EMRE



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Reglamento para la Asignación, Uso, Control, Mantenimiento, Reparación, Aseguramiento y Abastecimiento de Combustible de los Vehículos Automotores propiedad de EMRE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Propósito del Reglamento El presente Reglamento constituye el instrumento administrativo interno que regula la asignación, uso, control, mantenimiento, reparación, aseguramiento y abastecimiento de combustible de los vehículos automotores propiedad de la Empresa Municipal Rural de Electricidad – EMRE –, así como aquellos en usufructo, consignación o arrendamiento. Su propósito es garantizar la eficiencia operativa, la seguridad institucional y la responsabilidad en el manejo del parque vehicular.

Artículo 2. Definiciones Para efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- **Vehículo:** Medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, incluyendo camionetas, pick-ups, jeeps, volquetas, motocicletas, motonetas, tráiler, furgonetas, buses, equipo caminero, maquinaria pesada y cualquier otro vehículo que se movilice por acción mecánica a combustión.
- **Vehículo oficial:** Vehículo propiedad de EMRE, en consignación o arrendamiento, destinado exclusivamente al cumplimiento de funciones institucionales y atención de emergencias.
- **Motorista / Conductor:** Persona autorizada para operar vehículos propiedad de EMRE, debidamente acreditada y responsable de su manejo.
- **Operador de maquinaria:** Persona encargada de operar maquinaria pesada propiedad de EMRE, destinada a labores técnicas, mantenimiento de red, apertura de caminos o traslado de equipos.
- **Gerente General:** Funcionario superior de EMRE, responsable de la administración general y de la asignación de vehículos.
- **Junta de Administración:** Órgano rector y autoridad máxima de EMRE, responsable de aprobar políticas, reglamentos y disposiciones institucionales.
- **Inventario de Vehículos:** Registro oficial de los vehículos automotores propiedad de EMRE, administrado por la Unidad de Inventarios.
- **Parque Vehicular:** Conjunto de vehículos automotores propiedad de EMRE, incluyendo automóviles, motocicletas y maquinaria.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- **Usuario:** Persona autorizada para utilizar vehículos institucionales en el cumplimiento de comisiones oficiales dentro o fuera del país.
- **Usuario Permanente:** Persona que, por la naturaleza de su cargo o designación especial, tiene asignado un vehículo de forma permanente, conforme lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 3. Asignación de Vehículos La Gerencia General es la única autoridad competente para asignar vehículos a los departamentos administrativos, técnicos y operativos de EMRE, conforme a criterios de necesidad institucional, disponibilidad y planificación operativa.

Artículo 4. Asignación de Vehículos de Uso Permanente Los cargos que, por su naturaleza, requieren asignación permanente de vehículo son: Gerente General, Jefe del Departamento Técnico, y otros funcionarios o empleados que, por designación especial o funciones inherentes al puesto, deban contar con movilidad institucional continua. La asignación será formalizada mediante acta de entrega y recepción.

Artículo 5. Disponibilidad de Vehículos La Gerencia General y el Departamento Técnico deberán garantizar la disponibilidad de vehículos para comisiones, diligencias y operaciones institucionales. En los centros de trabajo del interior del país, la responsabilidad recae en la Jefatura de cada unidad. En el Edificio de EMRE, la flotilla vehicular estará bajo la coordinación directa de la Gerencia General.

Artículo 6. Aplicación del Reglamento Este Reglamento aplica a:

- Todos los vehículos y maquinaria propiedad de EMRE, incluyendo aquellos cuyos gastos operativos y de mantenimiento son cubiertos por la institución.
- Vehículos y maquinaria propiedad de proyectos administrados por EMRE y cofinanciados por terceros.
- Vehículos propiedad de terceros arrendados por EMRE para actividades específicas, siempre que exista contrato legalmente suscrito y vigente.

Artículo 7. Requisitos para Conducir Vehículos Toda persona que conduzca vehículos institucionales deberá presentar licencia vigente. Para vehículos mayores de una tonelada, se requiere licencia tipo B; para vehículos de mayor tonelaje, licencia profesional o tipo A.

Artículo 8. Prohibición de Conducción por Terceros Queda prohibido que los vehículos asignados a empleados o miembros de la Junta de Administración sean conducidos por personas ajenas a EMRE, salvo en casos de emergencia debidamente justificados. El responsable asignado será directamente responsable por el uso del vehículo.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 9. Restricciones de Transporte Se prohíbe transportar personas, animales o materiales ajenos a la comisión oficial, salvo autorización expresa de la Gerencia General, el Presidente Representante Legal de EMRE.

Artículo 10. Contratación de Seguros Todos los vehículos propiedad de EMRE deberán estar asegurados por entidades autorizadas en el territorio nacional. Las pólizas deberán cubrir: pérdida total, robo, siniestros, responsabilidad civil, daños a chasis, accidentes de ocupantes y cobertura de vida. La suscripción y gestión de seguros estará a cargo del Gerente General y Representante Legal.

CAPÍTULO II

DEL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Artículo 11. Administración de vehículos La administración del parque vehicular institucional corresponde al Gerente General de EMRE, quien podrá delegar esta función a un empleado responsable. Este encargado será responsable de la planificación operativa, custodia física, control de llaves, registro de asignaciones y coordinación de necesidades vehiculares de los distintos departamentos.

Artículo 12. Estacionamiento institucional Cuando los vehículos no estén en tránsito por comisión oficial, deberán permanecer en los estacionamientos de EMRE o en las áreas designadas para tal fin, bajo resguardo del personal autorizado.

Artículo 13. Horario de circulación El horario normal de circulación de los vehículos institucionales será de 05:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. Cualquier uso fuera de este horario deberá contar con autorización escrita del Gerente General o del Representante Legal. Se exceptúan los días de retorno de comisión, así como los vehículos asignados al Gerente General, Representante Legal, Jefe y Encargados de Mantenimiento de Red y miembros de la Junta de Administración, por la naturaleza de sus funciones.

Artículo 14. Restricción de uso en fines de semana y días festivos Los vehículos deberán permanecer estacionados en las instalaciones de EMRE durante fines de semana y días de asueto, salvo autorización expresa. Está prohibido su uso personal o familiar.

Artículo 15. Custodia y responsabilidad Toda persona asignada como responsable de un vehículo deberá velar por su buen uso, mantenimiento mecánico, limpieza y seguridad. Los motoristas serán responsables de la custodia durante el tiempo de asignación. La entrega y recepción de vehículos para comisiones superiores a quince días deberá formalizarse mediante



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

acta. En horas no laborables, el encargado de turno registrará las entradas y salidas, solicitando firma del motorista.

Artículo 16. Uso en comisiones nacionales Los funcionarios o empleados que realicen comisiones oficiales dentro del territorio nacional podrán abastecer combustible mediante documento contable de soporte debidamente autorizado. El piloto o responsable del vehículo deberá:

- Estacionar el vehículo en lugares seguros y autorizados.
- Requerir y conservar el documento contable de soporte correspondiente al abastecimiento de combustible y al pago por parqueo, asegurando su validez, integridad y disponibilidad para efectos de control interno, fiscalización y rendición de cuentas.
- Registrar de forma clara y oportuna el consumo de combustible, el recorrido efectuado y cualquier novedad relevante durante la comisión.

Artículo 17. Uso en comisiones internacionales Para comisiones fuera del país, se requerirá autorización expresa mediante carta firmada por el Gerente General o resolución de la Junta de Administración.

Artículo 18. Identificación institucional de vehículos Todos los vehículos propiedad de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE– deberán portar identificación externa visible, incluyendo el logotipo institucional, el número de registro interno y cualquier otro distintivo aprobado por la Gerencia General, conforme a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

Se exceptúan de esta disposición los vehículos asignados conforme al Artículo 4, así como aquellos que, por razones de seguridad operativa, contexto social o regional, no deban ser rotulados. Esta excepción deberá estar debidamente justificada mediante informe técnico y contar con la autorización expresa de la Gerencia General, en resguardo de la integridad del personal, la discreción en campo y la protección de los bienes institucionales.

La designación de placas oficiales o particulares para vehículos nuevos compete exclusivamente a la Gerencia General, previa propuesta técnica y justificada, considerando criterios de conflictividad social, riesgo operativo, discreción institucional y eficiencia logística.

En caso de deterioro, pérdida o alteración de la identificación institucional, el responsable del vehículo deberá reportarlo de inmediato a la Gerencia General para su reposición o regularización, conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Recursos Humanos y el área administrativa correspondiente.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 19. Registro y estadística vehicular El encargado de vehículos o inventario deberá mantener actualizados los siguientes registros:

- Inventario de vehículos, accesorios y herramientas
- Control de mantenimiento
- Cartas de entrega y devolución
- Parte de novedades y accidentes
- Reportes de anomalías
- Bitácoras de mantenimiento, reparación y recorrido
- Libro de novedades
- Base de datos general con estado, ubicación y disponibilidad de cada unidad

Artículo 20. Acciones de control institucional La Auditoría Interna, Director Financiero o el Departamento de Contabilidad por medio de delegados, realizará controles periódicos, aleatorios y sorpresivos sobre el uso y estado de los vehículos, conforme a programación anual o circunstancias especiales.

Artículo 21. Informes de comisión Los motoristas y operadores deberán entregar un informe detallado al finalizar cada comisión, incluyendo: actividades realizadas, kilometraje, consumo de combustible, fallas detectadas, personas atendidas y cualquier otra información relevante.

Artículo 22. Obligaciones del usuario Toda persona que utilice un vehículo institucional deberá:

- Firmar acta y tarjeta de responsabilidad
- Cumplir leyes y reglamentos de tránsito
- Llevar control de kilometraje
- Reportar accidentes de inmediato
- Verificar condiciones mecánicas antes de cada salida (aceite, agua, batería, frenos, llantas, herramientas)

Artículo 23. Recepción y entrega formal La asignación temporal de vehículos para comisiones especiales deberá formalizarse mediante constancia de peritaje y acta de entrega-recepción.

Artículo 24. Abastecimiento de combustible y accesorios Se establecerá control de consumo por rendimiento (km/galón) según tipo de vehículo. El responsable deberá registrar mensualmente los datos en formularios proporcionados por DAFIM. Cada vale de gasolina deberá incluir kilometraje, nombre del conductor, número de ítem, fecha y firma. Se utilizará el formulario oficial de provisión de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes. (Relacionado con el artículo 16)





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 25. Mantenimiento preventivo y correctivo El mantenimiento se realizará en talleres autorizados. El preventivo será periódico (mínimo cada 5,000 km) y conforme a manuales de fábrica. El correctivo se aplicará ante fallas. Los vehículos con garantía seguirán el plan de mantenimiento del fabricante.

Artículo 26. Herramientas de auxilio Todos los vehículos deberán contar con herramientas básicas para emergencias, en condiciones óptimas y bajo responsabilidad del conductor.

Artículo 27. Expedientes vehiculares Cada vehículo deberá contar con expediente físico o digital que incluya inspecciones, reparaciones, tiempos de inmovilización y cualquier otra información relevante.

Artículo 28. Gestión de pagos por mantenimiento Los pagos por mantenimiento deberán ser gestionados ante el Departamento de Compras y Contabilidad, con autorización previa de la Gerencia General. No se incluirán conceptos como equipamiento, accesorios no esenciales o piezas faltantes no relacionadas con el servicio solicitado.

Artículo 29. Conservación y presentación Los conductores y usuarios permanentes son responsables del buen uso, limpieza y presentación de los vehículos. Deberán cumplir con este Reglamento y con las leyes de tránsito vigentes.

Artículo 30. Renovación del parque vehicular EMRE podrá renovar vehículos con más de cinco años de uso, conforme a dictamen técnico emitido por empresa especializada. Una comisión evaluadora determinará la conveniencia de la renovación. Los vehículos desmovilizados quedarán bajo resguardo de Activos Fijos hasta su disposición mediante subasta pública.

Artículo 31. Capacitación El Sistema Integral de Recursos Humanos y las Jefaturas de Departamento deberán garantizar la capacitación continua de los conductores institucionales.

CAPÍTULO III

EL USO EN ARRENDAMIENTO

Artículo 32. Seguro de vehículos arrendados Todo vehículo arrendado por EMRE deberá contar con seguro general vigente, emitido por entidad autorizada en el territorio nacional. Además, deberá contar con certificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas, emitida por profesional competente.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 33. Seguridad en vehículos de dos ruedas El conductor de vehículos de dos ruedas deberá portar casco de seguridad, chaleco reflectivo con identificación visible del número de placa, y cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la legislación nacional.

Artículo 34. Asignación de combustibles EMRE proveerá combustibles y lubricantes a los vehículos arrendados únicamente cuando estos sean utilizados en comisiones oficiales o actividades institucionales debidamente autorizadas.

Artículo 35. Reparaciones y mantenimiento La Empresa Municipal Rural de Electricidad - EMRE- cubrirá reparaciones y mantenimiento de vehículos arrendados hasta el monto presupuestado al inicio del período fiscal, conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento.

Artículo 36. Pago por servicios EMRE cancelará los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos arrendados únicamente previa presentación de factura legal por parte de la persona o empresa prestadora del servicio, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

Artículo 37. Horario de circulación La circulación de vehículos propios y arrendados estará sujeta al programa de trabajo institucional. EMRE será responsable del recurso humano y del equipo asignado, dentro de los horarios establecidos en el presente Reglamento. (Relacionado con el artículo 13)

Artículo 38. Responsabilidad por mantenimiento La persona designada para la custodia, mantenimiento y protección del vehículo arrendado deberá estar atenta a las fechas de servicio. En caso de negligencia que derive en daños por falta de mantenimiento, será responsable por los perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO IV

MOVILIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 39. Orden de movilización Toda movilización de vehículos institucionales deberá estar respaldada por una orden escrita, emitida en formularios preimpresos y numerados. Las órdenes de movilización no podrán ser permanentes, indefinidas ni sin restricciones. Cada orden deberá indicar destino, propósito, responsable y duración estimada.

Artículo 40. Planificación del uso de vehículos El encargado de vehículos será responsable de elaborar la planificación semanal o quincenal del uso del parque vehicular, conforme a las solicitudes de los distintos departamentos. El cuadro de planificación deberá colocarse en un lugar visible y accesible, preferiblemente en una pizarra institucional.



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 41. Utilización de vehículos Los vehículos de EMRE están destinados exclusivamente al cumplimiento de funciones oficiales, en días y horarios laborables. Se prohíbe su uso para fines personales, familiares, electorales o políticos. Se exceptúan los vehículos que, por la naturaleza de sus funciones, deban operar fuera del horario establecido, previa autorización del Gerente General.

Artículo 42. Motoristas y conductores autorizados Los vehículos institucionales solo podrán ser conducidos por empleados autorizados por la Gerencia General o por el encargado de vehículos. Los conductores deberán:

- Poseer licencia vigente y adecuada al tipo de vehículo
- Estar aptos física y mentalmente para conducir
- No ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias que afecten la conducción
- Tener al menos tres años de experiencia comprobada
- Portar en todo momento: copia de la tarjeta de propiedad, licencia de conducir, seguro obligatorio, autorización de manejo, libreta de control (bitácora) y demás documentos requeridos

Los conductores deberán entregar las llaves al finalizar la jornada, informar sobre herramientas o equipos transportados, y depositar los vehículos en los lugares designados.

CAPÍTULO V

MEDIDAS DE SEGURIDAD, COLISIONES, SINIESTROS Y ACCIDENTES

Artículo 43. Medidas de seguridad obligatorias Todo personal que utilice vehículos oficiales de EMRE deberá observar las siguientes medidas de seguridad:

- Uso obligatorio de cinturón de seguridad en vehículos automotores y casco en motocicletas
- Respeto al número de ocupantes y carga máxima permitida según especificaciones del fabricante
- Conducción a velocidad moderada (60–80 km/h), respetando las normas de la Subdirección de Policía de Tránsito
- Prohibición de fumar dentro del vehículo y de transportar menores de 12 años en el asiento delantero
- Prohibición de utilizar vehículos para transporte privado o de dar aventones a personas desconocidas
- Prohibición de usar teléfonos móviles mientras se conduce; en caso de llamadas, detener el vehículo antes de contestar





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- Verificación constante de herramientas asignadas y medidas contra robo de partes o del vehículo completo

Artículo 44. Procedimiento en caso de robo Ante el robo de un vehículo o sus componentes, el responsable deberá presentar denuncia inmediata ante la Policía Nacional Civil, Juez de Paz, Alcalde Municipal u otra autoridad competente. Se deberá suscribir acta oficial con fecha, hora, descripción del hecho y bienes sustraídos. EMRE solicitará a las autoridades judiciales la instrucción de diligencias para identificar a los responsables.

Artículo 45. Procedimiento en caso de colisión o accidente El responsable del vehículo deberá presentar denuncia formal ante la autoridad correspondiente, justificando el origen del siniestro. En caso de contar con seguro, deberá contactar a la aseguradora para activar el proceso de reclamación. Si no se cuenta con seguro, el responsable deberá comparecer ante la Gerencia General y demás autoridades internas para solventar el caso.

Artículo 46. Pago de deducible El pago del deducible por reclamaciones de seguro será cubierto por EMRE, salvo que se demuestre responsabilidad directa del conductor en el siniestro. En tal caso, el conductor asumirá el pago correspondiente, conforme a la calificación emitida por la aseguradora.

Artículo 47. Casos fortuitos Se consideran casos fortuitos aquellos eventos no intencionales como deterioro, daño o robo de bienes cubiertos por la póliza de seguro. El responsable deberá reportar de inmediato y seguir el procedimiento establecido para activar la cobertura.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 48. Responsabilidades de los usuarios de vehículos Toda persona a quien se le asigne un vehículo institucional será responsable de:

- Verificar el estado del vehículo antes de cada salida (agua, aceite, presión de neumáticos, luces, herramientas).
- Solicitar prueba de manejo si no conoce el funcionamiento del vehículo asignado.
- Asumir el pago de multas por infracciones de tránsito cometidas durante su uso.
- Tomar precauciones ante cualquier anomalía en el funcionamiento del vehículo.
- Conducir conforme a las normas de tránsito y cuidar el equipamiento asignado.
- Asumir el pago de reparaciones por daños ocasionados por negligencia, sin perjuicio de sanciones administrativas.
- Responder civil y/o penalmente por daños y perjuicios derivados del mal uso del vehículo.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- Entregar el vehículo en las mismas condiciones en que fue recibido, al finalizar la comisión o asignación.
- Llenar diariamente la bitácora de control, consignando recorridos, reparaciones, repuestos utilizados y novedades.
- Entregar repuestos usados al encargado de almacén.
- Presentar informe mensual sobre consumo de combustible, comisiones realizadas, kilometraje y rendimiento por galón.
- Solicitar inventario detallado al ingresar el vehículo a talleres externos, incluyendo accesorios, número de motor, kilometraje, fecha y hora de ingreso.
- Registrar servicios de mantenimiento y repuestos instalados.
- Mantener archivo cronológico de la documentación de cada vehículo bajo su responsabilidad, junto al encargado de Activos Fijos.

Artículo 49. Prohibiciones Queda terminantemente prohibido:

- Conducir en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.
- Circular en días de descanso o festivos sin autorización formal.
- Prestar vehículos a personas ajenas a EMRE.
- Dejar vehículos en la vía pública o en lugares no autorizados.
- Utilizar vehículos para fines personales, familiares, políticos o ajenos a la función empresarial.
- Permitir que los vehículos permanezcan fuera de los estacionamientos institucionales sin justificación.
- Omitir el uso de bitácora, controles de mantenimiento o reportes de novedades.
- Alterar, ocultar o falsificar información relacionada con el uso del vehículo.

ANEXOS (referentes)

- Formulario de Orden de Provisión de Accesorios, Repuestos, Combustibles y Lubricantes**

Campo	Descripción
Nombre del solicitante	Nombre completo del responsable de la solicitud
Departamento	Unidad solicitante
Tipo de vehículo	Marca, modelo, placa y número de registro interno
Kilometraje actual	Lectura al momento de la solicitud
Tipo de insumo solicitado	Combustible, lubricante, accesorio o repuesto
Firma del responsable	Firma del solicitante





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Campo	Descripción
Firma de autorización	Gerencia General o Encargado de Vehículos
Fecha y número de ítem	Registro correlativo para control interno

- Bitácora de Control Diario de Vehículo

Campo	Descripción
Fecha	Día de la comisión o uso
Nombre del conductor	Piloto responsable del vehículo
Hora de salida y llegada	Registro de tiempos
Destino y propósito	Lugar y objetivo de la comisión
Kilometraje inicial y final	Para cálculo de recorrido y rendimiento
Consumo de combustible	Galones utilizados
Observaciones mecánicas	Fallas, anomalías o novedades
Firma del conductor y encargado	Validación del registro

- Acta de Entrega y Recepción de Vehículo

Campo	Descripción
Datos del vehículo	Marca, modelo, placa, número de registro
Nombre del responsable asignado	Funcionario o empleado autorizado
Fecha de entrega	Día en que se asigna el vehículo
Condiciones del vehículo	Estado general, nivel de combustible, limpieza
Inventario de herramientas	Detalle de accesorios entregados
Firma del responsable y encargado	Validación de entrega
Fecha de devolución (si aplica)	Para asignaciones temporales



BUSINESS
MANAGEMENT
AWARDS





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- **Informe Mensual de Uso y Consumo de Combustible**

Campo	Descripción
Identificación del vehículo	Placa, número de registro, tipo
Cantidad de combustible asignada	Total mensual
Comisiones realizadas	Breve descripción por fecha
Kilometraje recorrido	Total mensual
Rendimiento (km/galón)	Cálculo técnico
Firma del responsable	Responsable de maquinaria o transporte
Copia a presupuesto	Para control financiero

- **Inventario General del Parque Vehicular**

Campo	Descripción
Número de registro interno	Código institucional del vehículo
Placa, marca, modelo, año	Identificación técnica
Estado operativo	Activo, en mantenimiento, desmovilizado
Ubicación actual	Oficina, taller, centro de trabajo
Responsable asignado	Nombre del usuario o custodio
Historial de mantenimiento	Fechas, tipo de servicio, proveedor
Fecha de ingreso y baja	Para control patrimonial

